

DECRETO N° 0603

NEUQUÉN, 19 MAY 2003

VISTO:

El **Registro N° 0283/03** de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.-, originado en la Nota N° 64/03 de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la contratación de la **señora ROJAS GABRIELA LUCÍA**, con Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2003, para cumplir funciones en el Programa Comer en Casa;

Que por Pase N° 355/03, tomó intervención en lo actuado la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la **señora Rojas Gabriela Lucía** y el **señor Secretario de Gobierno y Acción Social**;

Que por Informe N° 354/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la **señora GABRIELA LUCÍA ROJAS, L.P. N° 42514 (Grupo 02)**, a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2003, con encuadre en el Artículo 9° del Estatuto del Personal Municipal;

Que la contratada cumplirá funciones en el Programa Comer en Casa, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social -Código de Imputación N° 050J100212-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y la **señora ROJAS GABRIELA LUCÍA, L.P. N° 42514 (Grupo 02), D.N.I. N° 20.793.065, Clase 1969, Categoría**

Dirección del Sector de Gobierno
Sec. Gral. y de Organización
Municipalidad de Neuquén

12, a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2003, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto del Personal Municipal. La nombrada cumplirá funciones en el Programa Comer en Casa, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código ----- de Imputación N° 050J100212 del Presupuesto de Gastos vigente.-

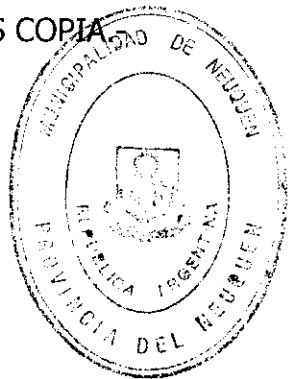
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

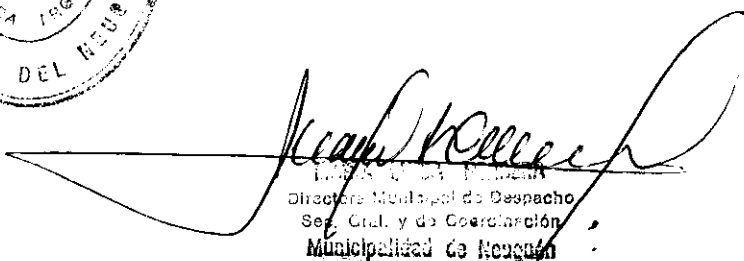
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


Juan Quiroga Gallo
Directora Municipal de Despacho
Ser. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén